

PETICIONES TESTAMENTARIAS DE MISAS POR UNA VEZ EN BURGOS DURANTE EL SIGLO XVI. CICLOS, MISAS DE DEVOCION Y MISAS DEL ALMA

CARLOS POLANCO MELERO

La misa es el sufragio más beneficioso para las almas de los difuntos. Así lo afirmaban los principales tratadistas del siglo XVI, como Alejo Venegas y Alonso de Orozco (1), y lo defendía la doctrina de la Iglesia, al considerar que “encierra las perfecciones de todos los sacrificios” y que “aprovecha a vivos y a difuntos” (2). La sociedad aceptó el valor supremo de la misa y destinó la mayor parte de los recursos económicos empleados en la muerte a contratar la celebración del mayor número posible. La misa se convirtió en “moneda espiritual” (3).

Las misas se clasifican habitualmente para su estudio en dos grandes grupos: misas por una vez y misas perpetuas. Bajo el título de “misas por una vez”, siguiendo a Roberto J. López (3^{bis}), incluimos las que el testador solicita que se digan en sufragio de su alma los días del enterramiento, honras, novenario, cabo de año y durante el primero o dos primeros años después de su fallecimiento en la

(1) Francisco Javier LORENZO PINAR, *Actitudes religiosas ante la muerte en Zamora en el siglo XVI: Un estudio de mentalidades*, Zamora, 1989 p. 44.

(2) *Catecismo del Santo Concilio de Trento para los párrocos, ordenado por disposición de San Pío V*, Madrid, 1846, pp. 69, 75, 148, 149 y 79, 150.

(3) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993, p. 469.

(3^{bis}) Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989, p. 120.

iglesia donde se manda sepultar. Éstas suelen estar organizadas bajo la forma de anuario pero también pueden no estar codificadas y celebrarse en otros templos, tanto en beneficio propio como del alma de otra persona. Las misas perpetuas son aquellas que se fundan en algún templo o capilla, dotadas con determinadas rentas destinadas a su mantenimiento y celebración “para siempre jamás”. Son las misas asociadas a memorias y capellanías.

PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO

El plazo para decir las misas por una vez se extiende normalmente como máximo al primer año después del fallecimiento, periodo que coincide con el legal para el cumplimiento de los testamentos. Existen casos en los que las misas se prolongan más allá del año, pero la tendencia general fue a aproximar lo más posible la celebración de las misas al día del entierro. Estas dos circunstancias no son excluyentes. En el caso de los testadores que solicitan un número elevado de misas, un grupo de éstas se ha de decir el día del entierro o los días siguientes y a la vez disponen anuarios y otras misas para distribuirlas a lo largo del año o años siguientes.

Como decimos, la tendencia más fuerte fue a concentrar las misas solicitadas lo más cerca posible del entierro. Se suele encargar que las misas se digan “lo antes que ser pueda después de mi fallecimiento”, “lo más presto que ser pueda” o “con la mayor brevedad posible”. Francisco de Aragón manda decir 500 misas lo más rápidamente posible y justifica su ansiedad “porque en tan gran necesidad haya alguna que agrade a Nuestro Señor Dios por la cual yo sea favorecido en tal tiempo” (4). Para Alonso Álvarez de Villafañe el valor que la misa posee es grande “porque es notorio que el ánima tiene el deseo que tiene el que está caído que luego querría que hubiese quien le levantara” (5). Teresa de Miranda busca que su alma “haya descanso”, es decir, que pueda salir evitar el Infierno y salir

(4) AHPB. PN. N.º 5729, fols. 43v-46. Burgos, noviembre - 1563. Gregorio de la Puente. Testamento otorgado por Francisco de Aragón.

(5) AHPB. PN. N.º 5737, fols. 788-790. Burgos, 8 - julio - 1565. Gregorio Marañón. Testamento otorgado por Alonso Álvarez de Villafañe.

del Purgatorio en un tiempo corto (6). Es el temor al juicio individual, primero, y al Purgatorio después, lo que motiva el imperioso deseo de la brevedad en decir las misas. La salvación puede depender de ello. Pero esta brevedad no sólo dependía de la diligencia de los testamentarios en cumplir lo mandado por el difunto, sino de la posibilidad física y temporal de los clérigos y religiosos de decir las, ya que eran muchos los encargos que recibían.

Esta "urgencia por la salvación" alcanza su mejor expresión en aquellas personas que ordenan decir misas durante la agonía, para que en algún altar se esté oficiando algún sacrificio por su alma en el momento mismo en que ésta abandona el cuerpo.

En el mismo sentido hemos de interpretar la celebración de misas en sufragio del alma celebradas en vida, adelantándose al fallecimiento e incluso al periodo de la agonía. Esta actitud era bien vista por los teóricos de la muerte (7). Mencía de Angulo, declara en su testamento "que yo en mi vida he hecho y cumplido mi ánima de honras y cabo de año" (8). Cuando Alonso de Compludo redactó su testamento afirma que los clérigos de la Creazón ya le habían dicho las 90 misas que estaban obligados a celebrar por el cofrade difunto, aunque manda que "se le vuelvan a decir" (9).

Las misas en vida eran asumidas incluso por la familia o linaje, perpetuando su celebración en beneficio de todos sus miembros. María Ruiz de Miranda encarga a su hermano, Martín de Amedo, "que tenga cuenta y cuidado en que todas las Pascuas del año mientras él viviere haga decir sus misas rezadas y lo mismo sus Todos santos por las ánimas de mis señores padres y suyos y por mí y mis pasados como siempre hasta ahora se ha hecho y así soy cierta lo hará en lo de para delante muy cumplidamente porque le tengo por buen cristiano y temeroso de Dios" (10).

(6) AHPB. PN. N.º 5642, fols. 364-371. Burgos, 29 - noviembre - 1564. Celedón de Torroba. Testamento otorgado por Teresa de Miranda, viuda de Antonio de Melgosa.

(7) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, op. cit. pp. 473-474.

(8) AHPB. PN. N.º 5512, fols. 48-49. Burgos, 9 - febrero - 1537. Asencio de la Torre. Testamento otorgado por Mencía de Angulo, dueña de Mencía López de Carrión.

(9) Teófilo LÓPEZ MATA, "Vitorias y Compludos. El testamento de D. Alonso de Compludo", *BIFG*, XIII, n.º 137, 1956, pp. 356-375.

(10) AHPB. PN. N.º 5737, fols. 614-617v. Burgos, 20 - agosto - 1565. Gregorio Marañón. Testamento otorgado por Mari Ruiz de Miranda, viuda de Francisco de Almacán.

En sentido contrario a la urgencia, pero compatible con ella, se desarrolló una actitud tendente a prolongar en el tiempo la celebración de misas. Lógicamente su mejor manifestación fueron las fundaciones de misas perpetuas, pero también estuvo presente en las misas por una vez, que se prolongan hasta periodos de 30 años. Se trata de un tipo de fundación, caracterizada por su temporalidad, cuya presencia se constata en Francia a partir de 1680 (11). En Burgos las encontramos desde mediados del siglo XVI. Juan de Porres, manda decir durante 10 años “cada viemes de todo el año una misa cantada de réquiem por mi ánima con responso sobre mi sepultura” (12). También durante diez años Catalina López manda decir una misa cantada con vísperas cantadas el día de Santa Catalina, en la iglesia de San Bartolomé de Villalacre (13). Más largo es el periodo que deja ordenado Pedro González de Viteri (30 años) para que digan una misa rezada al año en la iglesia de Villaro por el alma de su hermana (14). Como vemos, lo habitual es fijar un plazo temporal para el mantenimiento de las misas, pero hubo quien lo dejó en manos de sus testamentarios. Francisca Ruiz dice “que tiene devoción de decir todos los días de Nuestra Señora de marzo de cada un año y las demás fiestas de Nuestra Señora principales una misa rezada” y manda “que se diga durante la voluntad que fuere de mi marido”, al que deja por único cabezalero (15). Pero el caso más claro es el de Juana Hernández, quien manda decir a los clérigos de Villafría de Losa dos misas rezadas, una la víspera de Todos Santos y otra el lunes de la Resurrección, por espacio de 30 años, y una “víspera de Santa María de septiembre” durante 25, y a los clérigos de Castresana “una misa de Nuestra Señora rezada todos los sába-

(11) Jean de VIGUERIE, “Las fondations et la foi du peuple chrétien. Les fondations de messes en Anjou aux XVII^e et XVIII^e siècles”, *Revue Historique*, n.º 520, octubre-diciembre 1976, pp. 289-320.

(12) AHPB. PN. N.º 5586, fols. 747-750v. Quintanilla Monocisla, 31 - diciembre - 1562. Martín de Ramales. Testamento otorgado por Juan de Porres, vecino de dicho lugar.

(13) AHPB. PN. N.º 5588, fols. 414v-416v. Burgos, 24 - octubre - 1564. Martín de Ramales. Testamento otorgado por Catalina López, mujer de Pedro Martínez de Lastras.

(14) AHPB. PN. N.º 5507, fols. 34-36v. Burgos, 13 - noviembre - 1520. Juan Sebastián Fernández de Buezo. Testamento otorgado por Pedro González de Viteri, vecino de Villaro, residente en el arrabal de San Esteban.

(15) AHPB. PN. N.º 5563, fols. 255-256. Burgos, I - julio - 1585. Pedro de Espinosa. Testamento otorgado por Francisca Ruiz, mujer de Alonso Álvarez.

dos primeros de cada mes por espacio de 25 años" (16). Este tipo de misas se dotan como si de una memoria perpetua se tratara, dejando bienes raíces sobre los que se carga la renta en dinero o pan que se ha de pagar como limosna. La única diferencia es que no pretenden ser perpetuas. En esta actitud se mezclan lo puramente religioso y lo mundano (prestigio y apariencia social) (17). Durante la segunda mitad del siglo XVI, con el incremento de misas que se mandan decir durante el primer año del fallecimiento, este tipo de mandas fue cada vez más inusual.

NUMERO DE MISAS

La media de misas solicitadas por testamento es elevada durante todo el periodo estudiado, pero sufrió un notable incremento desde mediados del siglo XVI (Tabla 1). Esta tendencia coincide con la general constatada por los investigadores, tanto en España como en París (18). En Burgos, a finales de la centuria se observa un retroceso como consecuencia de la crisis económica de la ciudad. Sin embargo, a pesar de la acusada disminución que tuvo lugar, no hubo un desplome, ya que la media de los años 1594-1599 es claramente superior a la de la primera mitad del siglo y prácticamente equivalente a la del periodo 1560-1565, que todavía se puede considerar de prosperidad. De modo que la crisis actuó menos decisivamente en la transformación de las actitudes colectivas en lo referente a las misas que en otros aspectos pertenecientes al mundo de la muerte. La sociedad concentró sus esfuerzos económicos en el mantenimiento de un elevado número de misas, mientras que, por ejemplo, se redujo mucho, hasta casi desaparecer la compra de un hábito como mortaja. En tiempos de crisis se aplicó una escala de valores que estaba de acuerdo con el espíritu contrarreformista, concentrando los gastos en aquello que era más esencial desde el punto de vista de la orto-

(16) AHPB. PN. N.º 5509, fols. 230-233. Burgos, 12 - julio - 1532. Asencio de la Torre. Testamento otorgado por Juana Hernández de Angulo.

(17) Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996, p. 267.

(18) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, op. cit., p. 477.

doxia religiosa. Para el arzobispo Francisco Pacheco, “limosnas y misas” es lo sustancial (19).

	1520-45	1560-65	1580-85	1594-99	S. XVI
Media de misas solicitadas sobre el total de testamentos	137.3	296.7	433.9	286.6	289.0
Media de misas sobre los testamentos que las solicitan	177.0	344.0	522.5	348.4	352.3

Tabla 1. Media de misas solicitadas por testamento.

El incremento de la solicitud de misas se aprecia muy bien en las cantidades que cada testador manda, clasificadas en grupos (Tabla 2).

Años	Número de misas solicitadas						Total
	0	1-50	51-100	101-500	501-1000	+1000	
1520-1545	22.4	26	19.3	26.6	4,8	0.6	100
1560-1565	14.7	19.4	20	24.2	14.7	6.8	100
1580-1585	15.1	13.4	18.5	27.5	16.2	8.9	100
1594-1599	20.3	20.3	17	26.8	7.3	8.1	100
2.ª mitad siglo XVI	16.2	17.5	18.7	26	13.4	7.9	100
Siglo XVI	17.8	19.6	18.9	26.2	11.2	6	100

Tabla 2. Número de misas solicitadas por testamento, en tantos por 100.

(19) AHPB. PN. N.º 5756, fols. 699-706v. Burgos, 12 - agosto - 1579. Alonso Martínez. Testamento otorgado por el Cardenal y Arzobispo Francisco Pacheco de Toledo.

LUGAR DE CELEBRACION DE LAS MISAS

El mayor número de misas se manda decir en el templo donde está la sepultura. Es allí donde tienen lugar las honras, novenarios y anuarios. No obstante, se observa una tendencia a disminuir su número, siendo sustituidas por otras cuyo lugar de celebración no se determina porque deja de importar. Este comportamiento se debe a la urgencia en la demanda de misas, que fue creciendo a lo largo del siglo XVI. Son cada vez más frecuentes las mandas de misas expresadas en números redondos (100, 200, 500, 1.000, etc.) para que se digan en "iglesias y monasterios de la ciudad" a voluntad de los testamentarios. Se eliminan condiciones y se deja libertad a los encargados de cumplir los testamentos, todo con el fin de que las misas se digan lo antes posible. El templo de sepulturación fue perdiendo protagonismo frente a la urgencia por la salvación. El valor de la misa es el mismo, independientemente del lugar donde se diga.

Durante la primera mitad del siglo, se mantuvo la costumbre medieval de unir sepultura y sufragios porque éstos se acompañaban de un ritual paralitúrgico en relación con la posición social que había ocupado el difunto y que seguían disfrutando sus herederos (tumba, paños de sepultura, cruz, luminarias). Todavía se valoraba de forma especial lo que la misa tenía de honra al difunto en tanto que miembro de la sociedad, en detrimento del beneficio espiritual que suponía para su alma. El número de misas que se mandan decir en otros templos, sumando aquí aquellas cuyo templo de celebración no se determina, es relativamente reducido (25,5 %), comparado con lo que sucederá después. Durante la segunda mitad del siglo, la situación cambia radicalmente. Aunque no se quisieran olvidar los aspectos mundanos del ritual, se antepone la salvación, propiciada mediante el mejor medio de que se disponía: la misa. Por eso el número de misas celebradas en lugares distintos al del enterramiento alcanza el 44,8 % en 1560-1565, el 59 % en 1580-85 y el 49,4 en 1594-1599.

En el mismo sentido, es muy significativo el espectacular aumento del porcentaje de misas que se mandan decir, pero sin decidir dónde. Este grupo pasa del 4,8 por 100 en 1520-1545 al 39,3 por 100 en 1580-85. Esto quiere decir que al testador le es cada vez más indiferente el lugar de celebración, a la vez que valora más el número y la rapidez con que se dicen las misas.

Cuando se dispone la celebración de misas en otros templos existe una clara preferencia por los monasterios, tanto en el caso de que la sepultura esté en una parroquia como en otro monasterio. Las razones que explican este hecho son de dos tipos: por una parte, las devociones del difunto hacia determinadas órdenes religiosas y, por otra, quizás decisiva, la posibilidad que los conventos tenían para decir grandes cantidades de misas. En cuanto a la primera causa hay que tener en cuenta que el cristiano se integraba en la comunidad de fieles de su parroquia con la que mantenía fuertes lazos de solidaridad, mientras que el resto de iglesias parroquiales no aportaban nada de interés, salvo en el caso de que allí estuvieran enterrados familiares suyos. Además, se creía que el valor de la misa dependía en buena medida de la calidad moral del oficiante, y en este sentido los frailes tenían mayor prestigio que los clérigos. La doctrina oficial de la Iglesia no defendía esta idea, pero se encuentra en los tratadistas más destacados, como Venegas (20). Cuando en los testamentos se hace mención de esta circunstancia se refieren siempre al clero secular. Más significativa resulta esta prevención cuando la hace un eclesiástico de alto rango y elevada formación, como el doctor y canónigo Toribio García de Saldaña, el cual manda decir 1.000 misas “por religiosos en sus monasterios y algunas por clérigos seculares de buena vida” (21).

Por lo que respecta a la posibilidad de que el clero dijera las misas, resultaba evidente que los clérigos de las parroquias se podían ver desbordados con mayor facilidad por los encargos que las nutridas comunidades conventuales. Lope Rodríguez Gallo manda decir por su padre, abuelos y bisabuelos 200 misas en la iglesia de San Juan de Palenzuela y 200 por su madre y sus ascendientes en la iglesia de San Juan de Castrojeriz, pero añade a continuación que se digan unas en el monasterio de San Francisco de Palenzuela y otras en el de San Francisco de Castrojeriz, “porque los clérigos de las dichas iglesias no las podrán decir”. De manera que prefiere los monasterios a las iglesias, donde estaban sepultados sus familia-

(20) Francisco Javier LORENZO PINAR, *Actitudes religiosas...*, op. cit., p. 151.

(21) AHPB. PN. N.º 5508/2, fol. 327. Burgos, 17 - agosto - 1529. Villafañe. Testamento otorgado por Toribio de Saldaña, doctor en decretos, canónigo de Burgos y Tesorero de la catedral de León.

res (22). Alonso Álvarez de Villafañe incluye una significativa manda en su testamento, que corrige otra hecha anteriormente:

“Torno a declarar que no obstante que arriba digo que me digan una misa rezada en la iglesia de San Nicolás cada domingo por tiempo de un año, no obstante lo susodicho, quiero que se diga en el monasterio de San Francisco (...) porque estarán más desocupados para la decir que los clérigos” (23).

En definitiva, los monasterios cumplían dos de los principales criterios por los que la mentalidad colectiva jerarquizaba la calidad de las misas: la brevedad en decirlas y la condición espiritual del oficiante.

Lugar de celebración		1520-45	1560-65	1580-85	1594-99	S. XVI
Iglesia de enterramiento	Monasterios	33.3	24.3	20.4	19.5	23.0
	Parroquias	41.0	30.6	20.4	29.7	27.6
Otras iglesias	Monasterios	15.3	18.7	17.8	18.0	17.8
	Parroquias	5.4	5.7	1.9	2.8	3.6
Sin determinar		4.8	20.4	39.3	28.6	27.5
Total		100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Tabla 3. Misas solicitadas en los testamentos, en tantos por 100.

CICLOS O AGRUPACIONES DE MISAS

TREINTANARIOS

Antes del Concilio de Trento lo más característico en cuanto a la celebración de misas es su agrupación en series o ciclos. Eran manifestaciones de devoción en las que con frecuencia tenía cabida la

(22) AHPB. PN. N.º 5641, fols. 1025-1045. Burgos, 4 - noviembre - 1562. Celadón de Torroba. Testamento otorgado por Lope Rodríguez Gallo y Beatriz Gutiérrez, su mujer.

(23) AHPB. PN. N.º 5737, fols. 788-790. Burgos, 8 - julio - 1565 Gregorio Marañón. Testamento otorgado por Alonso Álvarez de Villafañe.

superstición. Por ello estas prácticas religiosas fueron atacadas o corregidas en la etapa postridentina (24).

La agrupación de misas más extendida y popular fue el treintanario o misas de San Gregorio. Era el más antiguo y el que mejor sobrevivió al Concilio de Trento, llegando hasta nuestros días (25). En Valladolid se constata su presencia, al menos, hasta el siglo XIX (26).

En el siglo XVI todavía constaba de 30 misas, dedicadas cada una de ellas a una devoción diferente (27), ya que en el siglo siguiente se transformó en 48 y se comenzó a llamar indistintamente treintanario de San Gregorio o de San Vicente Ferrer (28), denominación ésta que predominó en Castilla desde entonces (29). No obstante, en Burgos se usaron también treintanarios de misas de réquiem, en lugar de estar dedicadas a devociones concretas.

La interpretación simbólica del número de misas del treintanario arranca de Santiago de la Vorágine, que pone en relación el número 30 con el 3 y el 10 (3 veces 10) para asociarlo con la Trinidad y el Decálogo (30). Esta misma interpretación la repiten algunos tratadistas del siglo XVII (31). Desde el punto de vista religioso, el éxito del treintanario de San Gregorio radicó en la apelación que permitía hacer a un nutrido grupo de intercesores mediante la celebración de sus misas, en la citada presencia simbólica de la Trinidad y en el hecho de que concediesen indulgencia plenaria (32).

Los treintanarios, además, tenían aparejados un ritual característico que les hacía especialmente atractivos, dando paso en muchos casos a creencias supersticiosas. Podían ser abiertos o cerrados. Por el *Tesoro de la lengua* de Sebastián de Covarrubias (1611) sabe-

(24) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, op. cit., p. 213.

(25) *Ídem*, p. 214, citando a G. LLOMPART, "Aspectos populares del purgatorio medieval", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Madrid, t. XXVI (1970), p. 264.

(26) Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muerte...*, op. cit., p. 250.

(27) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, op. cit., p. 220.

(28) *Ídem*, p. 221.

(29) Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muerte...*, op. cit., p. 245.

(30) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, op. cit., p. 214.

(31) *Ídem*, p. 220; cita un tratado publicado en Madrid en 1666, obra del agustino Antonio de la Natividad.

(32) Francisco Javier LORENZO PINAR, *Actitudes religiosas...*, op. cit., p. 46.

mos que en los treintanarios cerrados el clérigo no podía abandonar el templo hasta que no lo terminase de decir. Esta circunstancia alimentaba la imaginación popular. La denominación de treintanario revelado es equivalente a la de cerrado, y su nombre parece derivar de la creencia que el sacerdote durante la celebración recibía la revelación del estado en que se encontraba el difunto, la cual la Iglesia intentó combatir desde muy pronto (constituciones sinodales de Badajoz, 1501) (33).

El largo encierro, que estaba pensado para que las misas se dijeran con mayor devoción, derivó en comportamientos reprobables por parte del clero (34). En Burgos, el obispo Pascual de Ampudia (1497-1512) ordenó que “los clérigos encerrados en treintanarios revelados” no jugasen a los “naipes y tablas y otros diversos juegos” y prohibió la entrada a la iglesia “a mozas y mujeres” para servirles, porque “es cosa deshonesta” (35). Los encierros en el interior de los templos habían formado parte de las formas de devoción populares. Los excesos que a juicio de las autoridades eclesiásticas se cometían durante las veladas nocturnas provocó fueran prohibidas a los seglares, salvo en Semana Santa, desde finales del siglo XV. Las constituciones sinodales de Burgos de 1411 hablaban explícitamente de “adulterios y fornicaciones” (36). Por esas mismas fechas, y por motivos semejantes, es cuando se empezó a someter a los clérigos a control, aunque sin que se llegase a prohibir los treintanarios cerrados.

Para abreviar la duración de los treintanarios se reunían numerosos clérigos, o bien se cambiaban unos por otros, pero ambas prácticas eran consideradas fraudulentas y no fueron admitidas por la autoridad eclesiástica, limitando el número de sacerdotes a dos y prohibiendo que se “mudasen”, salvo por causa debidamente justificada:

“Cuando algunos treintanarios cerrados se suelen decir en las iglesias de esta nuestro Arzobispado, entran muchas veces a los decir tres o cuatro clérigos juntos para acabarlos más presto, de donde na-

(33) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, op. cit., p. 215.

(34) *Ídem*, p. 216.

(35) *Constituciones sinodales del Arzobispado de Burgos (1575)*, Burgos 1577, fol. 241.

(36) Willian A. CHRISTIAN, *Religiosidad local en la España de Felipe II*, pp. 183-184.

ce que habiendo muchedumbre de clérigos así encerrados no hay aquel recogimiento ni devoción que para celebrar o rogar a nuestro Señor en tales casos se requiere; y otras veces se suelen entrar dos clérigos a los decir y dende a pocos días salen aquellos y entran otros y así se andan mudando hasta que el dicho treintanario fuese acabado lo cual asimismo redunda en poco recogimiento y devoción. Por tanto, S.A. Mandamos, que de aquí adelante no entren a decir los dichos treintanarios más de dos clérigos, y éstos estén sin mudarse hasta que sea acabado el dicho treintanario, salvo que alguno de ellos nos ofreciese enfermedad o muy justa causa para salir, que en tal caso pueda saliendo poner otro en su lugar" (37).

En Burgos se cumplió la consigna aplicada por todos los obispos españoles de que los treintanarios no se dijeran en menos de 15 días ni por más de dos clérigos (38).

La media de treintanarios por cada testamento otorgado en la primera mitad del siglo (0,7) es en apariencia equivalente a las calculadas para otros lugares. En Zamora la media es de 0,8 (39), pero muy inferior a la de Asturias (2,5), aunque en este caso el estudio se refiere a la nobleza (40). No obstante, si prescindimos del caso extremo de Juan Ruiz de San Cebrián, que manda decir 29 treintanarios, la media de 1520-1545 desciende a 0,5. El promedio por testamento disminuyó notablemente en la segunda mitad del siglo XVI (0,19). Su valor para todo el siglo es 0,3.

Si desglosamos el promedio de testamentos en las catas tomadas para el presente estudio, se significa de forma muy clara el descenso vertiginoso que se produce a finales de siglo.

(37) *Constituciones sinodales de Burgos (1575)*, fols. 240-241.

(38) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*, p. 217.

(39) Francisco Javier LORENZO PINAR, *Actitudes religiosas...*, *op. cit.*, p. 46.

(40) Baudilio BARREIRO BARRÓN, "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*. Santiago de Compostela, 1984, pp. 27- 60.

Catas	Media de treintanarios por testamento
1520-1545	0.7
1560-1565	0.3
1580-1585	0.1
1594-1599	0.05

Tabla 4. Media de treintanarios por testamento.

En conclusión, tanto en la primera como en la segunda mitad del siglo el uso del treintanario en Burgos parece inferior al de otras localidades de la época. El bajo índice burgalés de las primeras décadas del siglo sólo se puede explicar por la acción de la crítica humanista de signo erasmista hacia los excesos del ritual externo y la contaminación supersticiosa de las prácticas religiosas, que alcanzó su máxima intensidad entre 1520 y 1530, cuando se constata una fuerte tendencia a expurgar los misales de “misas votivas y rúbricas supersticiosas” (41). En esos años abundan los tratados que se ocupan de estas prácticas: *De superstitionibus contra maleficia et sortilegia quae hodie vigent in toto orbe terrarum* obra de M. Andosilla y Arlés (Lyon, 1510), *Tratado muy sutil y muy bien fundado de las supersticiones y hechicerías* de Martín de Castañega (Logroño, 1529) y *Reprobación de las supersticiones y hechicerías* de Pedro Ciruelo (Salamanca, 1538) libro que alcanzó gran difusión (42). Esta Influencia debió incidir más en el medio urbano que en el rural, debido a su aislamiento, el bajo nivel cultural, el inmovilismo cultural. En los pueblos la herencia medieval, de donde nacían todas las manifestaciones supersticiosas asociadas a la liturgia, estaba más arraigada. De hecho, en el caso de Juan Ruiz de San Cebrián concurren

(41) José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, “Misas supersticiosas y misas votivas en la piedad popular del tiempo de la Reforma”, en *Miscelánea a José Zunzunegui (1911-1974)*, II, Vitoria, 1975, p. 20.

(42) José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, “Religiosidad y reforma del pueblo cristiano”, en *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por GARCÍA VILLOSLADA, Madrid, 1980, vol. III, pp. 351 -384.

dos circunstancias: es hidalgo y vecino de Palazuelos. El elevado número de treintanarios que solicita es un medio de manifestar ostentosamente su personalidad y de mantener su prestigio social ante la sociedad campesina que domina y que cree en el valor superior de los ciclos de misas. Esta actitud concuerda con otros aspectos funerarios detallados en su testamento: posee capilla propia en la iglesia de San Juan, fundada por su abuelo Pero Sáez de Escalada, y manda que a su entierro vayan los clérigos de Palazuelos, Pampliega, Villazopeque, Villaquirán, Barrio, Belbimbre y Olmillos de Can de Muñón con “sus cruces de plata y sus ornamentos ricos”. Es además, el testador que más tempranamente solicita que el día de su enterramiento se oficien en la iglesia donde se sepulta “todas las misas que se pudieren decir” (1537), manda que en décadas posteriores se hizo más habitual (43).

La brusca disminución de la segunda mitad del siglo XVI, más acusada cuanto más cerca está del final de la centuria, se debe no sólo la influencia de Trento, ya que en Burgos las constituciones sinodales permitieron estos ciclos de misas, incluso de los treintanarios cerrados o revelados que resultaban más sospechosos a los ojos de la ortodoxia (tampoco el Concilio las prohibió tajantemente), al contrario de lo que sucedió en otros obispados (44), sino a la imposibilidad material de pagarlos debido a la crisis, ya que eran mucho más caros que cualquier otra misa, y a la dificultad de decirlos (45), sobre todo los cerrados, como consecuencia de la inflación de misas solicitadas por los testadores y las limitaciones temporales de los clérigos para decirlos.

La tendencia se confirma en el porcentaje de testamentos que solicitan treintanarios en cada uno de los periodos estudiados (Tabla 5).

(43) AHPB. PN. N.º 5641, fols. 1125-1134. Palazuelos, 12 - julio - 1537. Ceedón de Torroba. Testamento otorgado por el señor Juan Ruiz de San Cebrián, vecino de Palazuelos.

(44) Las constituciones sinodales de Guadix (1556) prohibieron las “misas reveladas” y los treintanarios cerrados. Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*, p. 222.

(45) Francisco Javier LORENZO PINAR justifica el descenso que se produce en la media de treintanarios por testante en la segunda mitad del siglo XVI en Zamora y Toro por la dificultad de decirlos (*Actitudes religiosas...*, *op. cit.*, p. 47).

Catas	%
1520-1545	28
1560-1565	13.9
1580-1585	4
1594-1599	2.5
Siglo XVI	13.2

Tabla 5. Testamentos que solicitan treintanarios, en tantos por 100 sobre el total de testamentos otorgados (excluidos los del clero regular).

Los más solicitados fueron siempre los abiertos, por su mayor facilidad para decirlos y por su precio inferior al de los cerrados (Tabla 6).

Tipo de treintanareo	1520-45	1560-65	1580-85	1594-99	s. XVI
Abierto	68.8	80.7	71.4	100	73.1
Cerrado o revelado	48.8	23.0	57.1	33.3	40.2

Tabla 6. Variantes de los treintananos solicitados, en tantos por 100 sobre los testamentos que los piden.

El treintanario de San Gregorio era el más popular, pero hubo otros menos conocidos como el de San Antonio. Ambos los solicita Teresa de León en 1582 (46).

Los treintanarios de misas fueron solicitados por todos los grupos sociales que otorgaron testamento, pero destaca la presencia de miembros de la oligarquía urbana, que hicieron uso de estos ciclos de misas como instrumento para dejar constancia de su posición social. El clero también los usó, lo que demuestra que eran aceptados

(46) AHPB. PN. N.º 5745, fols. 659-663. Burgos, 4 - mayo - 1582. Gregorio Mañón. Testamento otorgado por Teresa de León.

dentro de los comportamientos colectivos considerados por la Iglesia como aceptables. Sin embargo, es significativo que durante la primera mitad del siglo XVI el clero de la ciudad, y especialmente el de la catedral, solicitara estos ciclos de misas, mientras que en todas las catas de la segunda mitad del siglo sólo los piden clérigos de parroquias situadas en el medio rural o en los barrios periféricos de carácter agrario (Hurones, Rubena, Castañares, Villayuda, Villatoro). Quiere esto decir que fue en ese ámbito geográfico en el que los treintanarios tuvieron una mayor aceptación por el clero, en cuyas limosnas –más elevadas que las de otras misas– vio un medio para garantizar su supervivencia. Este factor contribuyó, a su vez, al mantenimiento de estas prácticas en los pueblos.

MISAS O TREINTANARIO DE SAN AMADOR

Según González Novalín San Amador era un “personaje al que se identificaba con el Zaqueo de los evangelios, quien casado con la Verónica, habría venido a las Galias, padeciendo martirio en Rocamadour, donde tenía su principal santuario” (47). Sin embargo, Fernando Martínez Gil recoge noticias publicadas por otros autores que identifican al santo con el hijo de unos romanos acaudalados que habrían firmado un pacto con el diablo para tener descendencia, y le ponen en relación con Pablo el ermitaño (48). Su prodigiosa historia no aparece en la *Leyenda Dorada* ni tampoco en los más difundidos *Flos Sanctorum* del siglo XVI (Villegas y Ribadeneira), aunque existe la certeza de que en otros menos conocidos sí estaba incluida (49) y que aparecían en misales de finales del siglo XV como muy beneficiosas para las almas del purgatorio (50). Su nacimiento parece posterior al siglo XIII, ligado a la creencia del purgatorio, llegando a alcanzar una extraordinaria difusión por toda la península, sobre todo durante el siglo XV y la primera mitad del XVI (51).

(47) José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, “Religiosidad y reforma del pueblo cristiano”, *op. cit.*, p. 373.

(48) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 225-227.

(49) *Ídem*, p. 227.

(50) Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*, Salamanca, 1991, p. 308.

(51) *Ibidem*.

Este ciclo se decía para favorecer a las almas del purgatorio y acortar su estancia en él. En otros lugares las misas incluían devociones muy diferentes (Gozos de Nuestra Señora, Trinidad, Espíritu Santo, Santa Margarita, Santa María Magdalena, San Miguel, los Apóstoles y Evangelistas, Santa Cruz, Confesores, 11.000 Vírgenes, muertos) (52). A cada misa iba asociado determinado número de candelas, cuyos restos debían quemarse en la última de ellas, dedicada a los muertos. No obstante, en los testamentos de Burgos las 33 misas rezadas de que constaba el treintanario de San Amador se justifican por estar dedicadas “a gloria y honra de los 33 años que Jesucristo nuestro Señor vivió en este mundo” (53). Por el testimonio del cura Pero Gutiérrez de las Pilas sabemos que las devociones de las misas eran algo diferentes a las citadas con anterioridad. En su testamento manda que le digan un “treintanario cerrado de Santo Amador encomendándole con cinco misas de las cinco Plagas y doce de los doce apóstoles y tres de las tres Marías y siete de los siete gozos de Nuestra Señora y tres de la Santa Trinidad”; en total, 30 misas. De modo que debieron existir distintas versiones de las misas de San Amador, y que en realidad su treintanario consistía en incluir una oración determinada, que desconocemos, en la liturgia de las misas de devoción de que constaba. Por eso, Pero López de Durango pide un treintanario abierto “con oración de San Amador” (54).

El ritual paralitúrgico que acompañaba a las misas de San Amador motivó la crítica y la persecución eclesiástica. Las sinodales del obispo Pascual de Ampudia ya se ocuparon del asunto porque “hay muchas personas que hacen decir misas con determinadas candelas, creyendo que si menos o más candelas se pusiesen no tendría la misa el efecto que querrían y porque cosas semejantes son llamadas en derecho supersticiones y cosas prohibidas”. Se ordenan a los curas de cada lugar “que publiquen y declaren a sus feligreses y parroquianos que decir tales misas con determinadas candelas no es de necesidad y que antes tener tal opinión o creencia sería superstición

(52) *Ídem.*, p. 226.

(53) AHPB. PN. N.º 5589, fols. 254-259. Burgos, 9 - mayo - 1565. Martín de Ramales. Testamento otorgado por Marina de Murga, viuda de Bernardino de Jaemes, boticario.

(54) AHPB. PN. N.º 5703, fols. 335-336. Burgos, 30 - abril - 1565. Juan Ortega de la Torre Frías. Testamento otorgado por Pero López de Durango, vecino que fue de la ciudad de Valencia del Cid y residente en Burgos.

y cosa errónea y digna de mucha reprehensión y castigo” (55). Pedro Ciruelo las condenó expresamente y es el único ciclo que apareció con nombre propio en las discusiones de Trento (56).

En Burgos, fueron muy pocos los testadores que mandaron decir las misas de San Amador, incluso en la primera mitad del siglo XVI. Sin embargo, su presencia es constante y no desaparece ni siquiera en el periodo 1594-1599, sobreviviendo a la frontera de Trento, aunque después de haber sido depuradas y ajustadas a la ortodoxia del ritual romano. En 1520-45 hemos encontrado dos referencias, en 1580- 85 y 1594-1599 una, y entre 1560 y 1565 tres. La escasez de peticiones debería relacionarse con el mismo ambiente intelectual y religioso que motivó el menor uso que se hicieron en Burgos de las misas votivas de herencia medieval. Contrasta con la popularidad que tuvo en el siglo XVI en otras ciudades castellanas (57).

Es destacable el hecho de que el ciclo fuera aceptado por algunos personajes destacados, como el capitán general Sancho de Ávila, que manda decir las 33 misas en Lisboa, pero cantadas (58). De mucha menor categoría es Marina de Murga, pero estaba casada con un boticario, es decir, con un hombre que pertenecía al reducido grupo de población que poseía estudios de cierto nivel. También lo solicita un hidalgo del medio rural (Juan Ruiz de San Cebrián, vecino de Palazuelos, citado con anterioridad). Ningún clérigo manda decir las misas de San Amador, lo que quiere decir que sus peticiones se ajustaron a la ortodoxia más estricta y que de ellos no partía, en el siglo XVI, la devoción por sus misas.

MISAS DEL CONDE

A diferencia de las misas de San Amador, las del Conde no sobrepasaron la barrera de Trento. Desaparecen por completo en la

(55) *Constituciones sinodales de Burgos (1575)*, Burgos, 1577, p. 224.

(56) Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *La nobleza salmantina...*, op. cit., p. 308.

(57) En Zamora y Toro, solicitaron el ciclo de San Amador el 11 por 100 de los testadores en la primera mitad del siglo XVI y el 6 por 100 en la segunda. Francisco Javier LORENZO PINAR, *Actitudes religiosas*, op. cit., p. 46.

(58) AHPB. PN. N.º 5849, fol. 297. Lisboa, julio - 1583. Domingo de Amberes. Traslado del testamento y codicilo otorgados por Sancho de Ávila, “capitán general de la costa del reino de Granada y maestre de campo general del reino de Portugal”, vecino de Ávila.

segunda mitad del siglo XVI. Pero curiosamente en las primeras décadas de la centuria fueron mucho más populares que las de San Amador (se las cita en el 4.2 por 100 de los testamentos de 1520-1545).

Otra diferencia notable con las misas de San Amador es que ningún testador que podamos considerar miembro de la oligarquía urbana de Burgos o de las clases ilustradas mandó decir las misas del Conde. Parece más propia del grupo de artesanos, que en conjunto es el nivel social más bajo que tuvo acceso de forma generalizada al testamento.

De ellas nada sustancial se ha logrado saber. En los testamentos burgaleses tampoco aparecen noticias que nos permitan aproximarnos a sus características. Sólo en algunos casos se hace referencia al momento en que se debían decir ("cuando se lleva la oblada" u ofrenda (59), "dentro de treinta días" (60)) y la posible simultaneidad de su celebración ("que se digan en todos los altares de San Nicolás" (61)). Las noticias sobre la actitud del clero son contradictorias, ya que, por una parte, del testamento de Sebastián de Orbaneja parece deducirse una mala disposición de los clérigos ("que me digan en la iglesia de Santa Gadea las misas del Conde y *si en esta iglesia no quisieren decir al tiempo y como las han de decir* que mis cabezaleros las puedan hacer decir en otra iglesia" (62)), pero por otra, Juana de Espinosa manda que las diga el "licenciado San Vicente", cura la catedral (63), cuyo nivel de formación podría hacerle, a priori, poco permisivo con un tipo de misas en las que la superstición estaba, al parecer, tan presente. Como en el caso de las misas de San Amador, ningún clérigo las incluyó en su testamento.

(59) AHPB. PN. N.º 5507, fols. 86-86v. Burgos, 15 - septiembre - 1520. Juan Sebastián Fernández de Buezo. Testamento otorgado por Juana de Carranza.

(60) AHPB. PN. N.º 5517, fols. 20v-22. Burgos, 3 - enero - 1543. Asencio de la Torre. Testamento otorgado por Nicolasa de Madrigal, mujer de Diego de Villaescusa, tundidor.

(61) AHPB. PN. N.º 5507, fols. 22-23v. Burgos, 16 - diciembre - 1520. Juan Sebastián Fernández de Buezo. Testamento otorgado por Elvira de la Orden, mujer de Juan de Balmaseda, calcetero.

(62) AHPB. PN. N.º 5509, fols. 38-44. Burgos, 7 - abril - 1532. Asencio de la Torre. Testamento otorgado por Sebastián de Orbaneja, rollero.

MISAS DE LAS "CINCO PLAGAS"

Uno de los ciclos más populares fue el de las Cinco Plagas o Llagas de Cristo. En Burgos, éste estaba compuesto de 5 misas (64). Iban precedidas de rúbricas, expresión de creencias supersticiosas (65), y seguidas de un responso. Se creía que el ciclo había sido compuesto por San Juan Evangelista y recomendada a un papa por el arcángel San Rafael (66).

Su presencia en los testamentos fue disminuyendo a lo largo del siglo XVI (Tabla 7), hasta casi desaparecer en sus últimos años. A pesar de que sobrevivieron con cierto vigor durante algunos años después de Trento, son características de la primera mitad del siglo.

Catas	%
1520-1545	12.8
1560-1565	4.8
1580-1585	7
1594-1599	0.8

Tabla 7. Testamentos que solicitan las misas de las Cinco Plagas, en tantos por 100 sobre el total de testamentos otorgados (excluidos los de novicios).

A estas misas se les atribuía la capacidad de dar consuelo al atribulado y de sacar las almas del purgatorio (67). En Burgos está asociado al día del enterramiento (Tabla 8). Esta inmediatez o brevedad solicitada para decirlas, induce a pensar que se les concedió un

(63) AHPB. PN. N.º 5512, fols. 5512, fols. 425v-428. Burgos, 4 - septiembre - 1537. Asencio de la Torre. Testamento otorgado por Juana de Espinosa.

(64) Según Fernando MARTÍNEZ GIL, los tratadistas del siglo XVII, a excepción de Juan García de Polanco, señalan que eran seis misas, *Muerte y sociedad...*, *op. cit.*, p 235.

(65) José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, "Religiosidad y reforma...", *op. cit.*, p. 372.

(66) *Ibidem.*

(67) *Ibidem.*

valor extraordinario en el momento en que el alma se debía presentar al juicio individual y para reducir al mínimo su estancia en el purgatorio. Teresa Sáez de Mallín quiere que se digan para que Jesucristo “quiera salvar la mi ánima del enemigo maligno” (68) y Juan de Ortega Martínez que se celebren antes de que acabase de expirar (69).

Catas	%
1520-1545	90.4
1560-1565	33.3
1580-1585	27.2
1594-1599	0

Tabla 8. Testamentos que mandan decir las misas de las Cinco Plagas el día del enterramiento, en tantos por 100 sobre los testamentos que las solicitan.

Sin embargo, el uso de las misas de las Llagas el día del enterramiento varió en la segunda mitad del siglo XVI, quizás como requisito para que siguieran siendo aceptadas por las autoridades eclesiásticas. Progresivamente se fue disociando el día del enterramiento con el de celebración de las misas, desplazándose a los días de honras e incluso a días más alejados (en 1596 Teresa Çurrila manda que se le digan en la semana siguiente a su fallecimiento (70)).

En el arte existe el tipo iconográfico de Cristo de las cinco llagas que es una variante del Cristo varón de dolores que tuvo una relación directa con las creencias populares relacionadas con la muerte, ya que era invocado por los flagelantes contra la muerte súbita. Según Reau, “su devoción se extendió en el siglo XV a causa de las in-

(68) AHPB. PN. N.º 5519, fols. 93v-96v. Burgos, 27 - enero - 1533. Asencio de la Torre. Testamento otorgado por Teresa Sáez de Mallín.

(69) AHPB. PN. N.º 5641, fols. 1240-1243v. Burgos, 20 - noviembre - 1563. Celedón de Torroba. Testamento otorgado por Juan de Ortega Martínez.

(70) AHPB. PN. N.º 5790, fols. 275-278. Burgos, 17 - marzo - 1596. Tomás de Romarate. Testamento otorgado por Teresa de Çurrilla.

dulgencias que atribuyó el papado a las oraciones en memoria de las cinco Llagas de Cristo” (71).

OTROS CICLOS DE MISAS

Un ciclo que cuando se solicita suele mandar decirse el día del enterramiento (36,8 % de los casos), es el dedicado a los Apóstoles, constituido por 12 misas. Durante la primera mitad del siglo XVI, junto con las misas de las Llagas, se hicieron muy populares en los primeros instantes siguientes al fallecimiento como medio de salvación (66,6 %), disociándose progresivamente de este día a lo largo de la segunda mitad.

Otros ciclos notablemente extendidos estaban dedicados a la Virgen. Destacan el de las Angustias de Nuestra Señora, compuesto de 7 misas, y el de las Fiestas de Nuestra Señora, de 9 misas, aunque en ocasiones se mandan decir menos porque en la diócesis de Burgos sólo eran de guardar las de la Natividad, Purificación, Anunciación y Visitación, y en Burgos y algunos pueblos también la de la Concepción (72). También se solicitaron misas en honor del Rosario, normalmente agrupadas en número de 55. Hubo otros más inusuales, como el dedicado al embarazo de la Virgen (9 misas).

Muy relacionado con la Virgen estaba el ciclo de San Agustín, pues fue ella quien respondió al santo que buscaba un medio de ayudar a las almas de sus padres, diciéndole que mandara decir cinco de misas de las nueve de sus fiestas (73). En consecuencia, el ciclo estaba formado por 5 misas, pero en algunos testamentos burgaleses se dice que son seis.

También fueron muy demandadas las tres misas del ciclo de la Trinidad, a la que se apelaba en el momento mismo de la muerte. Pedro de Ayala, sastre, manda “que cuando vieren que yo estoy muy al cabo de mi vida, ya para expirar, me digan luego tres misas rezadas en el monasterio de San Pablo y de la Santísima Trinidad porque ella me ayude a pasar el trago de la muerte y acompañe mi áni-

(71) Louis REAU, *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de la Biblia Nuevo Testamento*, T. 1, vol. 2, Madrid, 1997, pp. 47 y 530.

(72) *Constituciones sinodales de Burgos*, Burgos, 1577, p. 102.

(73) Fernando MARTÍNEZ GIL, *Muerte y sociedad...*, op. cit., pp. 235-236.

ma" (74). Por el contrario, son raras las fundaciones de misas perpetuas consagradas a la devoción de la Trinidad, lo que corrobora el hecho de que tuviera especial valor como protectora en el mismo momento del fallecimiento o poco después de sucedido.

Otro ciclo que aparece en los testamentos burgaleses es el de las trece misas de la Consolación, muy popular en algunas ciudades castellanas en las décadas finales del siglo XV y primeras del XVI (75). Se desconoce en qué consistían exactamente y los testamentos de Burgos tampoco aportan ningún dato sobre ellas, salvo que se trataba de misas de réquiem. Lo que es evidente es que se creía que poseían efectos beneficiosos para las almas de los difuntos.

Un último ciclo que queremos mencionar es dedicado a los Mandamientos, de diez misas, que es solicitado una sola vez en los testamentos con los que trabajamos.

MISAS DE DEVOCION

A parte de los ciclos de misas propiamente dichos, existió una extendida costumbre de celebrar misas en honor de algún santo o devoción concreta. El grupo más numeroso es el dedicado a la figura de Cristo. Están representados episodios de su infancia, misterios de su vida y resurrección, pero el grupo más numeroso de devociones giraban en torno a la Pasión, las cuales, por tanto, tenían como idea central la rememoración de la Redención de los hombres, fundamento de la esperanza del cristiano ante la muerte y el juicio posterior para alcanzar la salvación. Aquí se puede incluir el nutrido grupo de peticiones de las misas de las Cinco Llagas.

El segundo personaje receptor de la piedad popular fue la Virgen. Ya hemos citado algunos ciclos de misas dedicados a ella, pero hubo numerosas misas votivas en su honor: de los Dolores de Nuestra Señora, de sus fiestas desglosadas según la devoción de cada cual, siendo las más frecuentes las dedicadas a la Concepción.

Hubo también peticiones de misas del Espíritu Santo, al cual se atribuye el poder de redimir los pecados (76), de las Pascuas, del

(74) AHPB. PN. N.º 5737, fols. 612-613. Burgos, 11 - junio - 1565. Gregorio Marañón. Testamento otorgado por Pedro de Ayala, sastre.

(75) Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *La nobleza salmantina...*, op. cit., p. 312.

(76) M.º Jesús CANTERA REDONDO, *El sepulcro en España en el siglo XVI. Tipología e iconografía*, Madrid, 1987 p. 173.

Corpus Christi, de los Diez mandamientos. Luego hay misas dedicadas a un nutrido grupo de santos y santas, a veces a categorías celestiales completas (Confesores, Mártires, Vírgenes) y ángeles. En todos ellos, a parte de las propiedades particulares de cada uno, se busca su protección ante el demonio y su intercesión ante Cristo Juez en el Juicio individual.

EVOLUCION DE LOS CICLOS DE MISAS Y DE LAS MISAS DE DEVOCION

Ya vimos la evolución que experimentaron los ciclos más solicitados por los testadores, que eran los treintenarios de San Gregorio, ya fueran abiertos o cerrados. Los otros ciclos de misas corrieron parecida suerte. Siguieron pervivieron durante todo el siglo XVI, pero alcanzaron su mayor difusión durante la primera mitad de la centuria. Cuando las disposiciones de Trento se fueron asentando en la sociedad el número de peticiones disminuyó notablemente y perdieron su contenido mágico o supersticioso al ser disociada su celebración del día del enterramiento. Algunos ciclos, como las misas del Conde, desaparecieron por completo. La religiosidad popular se adaptó a la ortodoxia, a pesar de que, como señala Muro Abad, “a menudo la línea de separación entre lo lícito y lo ilícito, los rituales ortodoxos y aquéllos en que se incurre en superstición (...) es tan difusa que al pueblo había de resultarle difícil su diferenciación” (77).

Catas	%
1520-1545	18.2
1560-1565	9.6
1580-1585	3.2
1594-1599	3.3

Tabla 9. Testamentos que solicitan ciclos de misas, en tantos por 100 sobre el total de testamentos otorgados (excluidos los de novicios).

(77) Fray Martín de CASTAÑEGA, *Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas (1529)*, edición e introducción crítica de Juan Robert MURO ABAD, Logroño, 1994, p. L.

En cuanto a las misas de devoción, durante la primera mitad del siglo XVI fueron menos populares que los ciclos, mientras que en la segunda mitad se mantuvieron mejor que éstos, superándoles en todas las catas estudiadas. En 1560-1565 alcanzan su mayor índice, tal vez debido a que sirvieron de sustituto a los ciclos en declive. Estas misas, a diferencia de los ciclos, fueron mejor admitidas por la Iglesia, porque respondían a devociones legítimas y carecían de rituales asociados sospechosos. De hecho, el clero secular las solicitó tanto como el resto de la población. A pesar de ello, acabaron decayendo ante el empuje de las mandas de misas expresadas en números redondos y la exigencia de la brevedad de su celebración. El concepto de calidad de la misa cambió, y se prefirió un mayor número dicho antes que menos y dedicadas a devociones concretas.

Catas	%
1520-1545	8.5
1560-1565	10.9
1580-1585	6.1
1594-1599	3.3

Tabla 10. Testamentos que solicitan ciclos de misas, en tantos por 100 sobre el total de testamentos otorgados (excluidos los de novicios).

MISAS DEL ALMA

Las misas celebradas en altares privilegiados que poseían la facultad, por concesión papal, de sacar un alma del purgatorio por cada misa que se celebraba en ellos, fue una novedad introducida en el mundo funerario después del Concilio de Trento. Ante el declive de los treintanarios y los otros ciclos de misas y de las misas de devoción, la misa del alma fue el sustituto que la Iglesia ofreció a los fieles. Estos lo aceptaron con apasionamiento y alcanzó rápidamente un éxito extraordinario. El 42 por 100 de los testamentos de los años 1580-1585 y 1594-1599 solicitan misas en altares privilegiados.

Con anterioridad los testadores ya mandaban decir misas por las ánimas del purgatorio y Todos los Santos, pero en porcentajes muy inferiores (3,6 por 100 de los que mandan decir algún tipo de misas). Los altares privilegiados fueron la más clara manifestación del resurgir de la creencia popular en el purgatorio. Por entonces era ya antigua y estaba arraigada en la conciencia colectiva, pero después de Trento experimentó un nuevo auge fomentado por la Iglesia.

El primer altar privilegiado que hubo en Burgos fue el de San Gregorio, instalado en la capilla de la misma advocación de la catedral. Fue concedido por el Papa Gregorio XIII a petición del arzobispo Francisco Pacheco de Toledo. La misa celebrada en él tanto por el clero secular como regular tenía el efecto de sacar un alma del purgatorio. Entre 1580 y 1585 el 78,7 por 100 de las misas del alma solicitadas por los testadores se celebraban en este altar. Tal era la afluencia de clérigos y el número de peticiones, que el Cabildo acordó, en 1576, cambiar de sitio el sepulcro del obispo Gonzalo de Hinojosa para que no “embarazase el culto” (78).

Dado el éxito del altar de San Gregorio, la mayor parte de las iglesias y monasterios de Burgos comenzaron a hacer solicitudes a Roma para que se les concediese uno. En 1580 había cuatro: al de la catedral se habían sumado los de San Gil y San Esteban y el del monasterio de San Juan (79). Al año siguiente lo tuvo el monasterio de San Pablo: una bula papal dada en enero de 1580 convirtió el altar mayor de la capilla de Santo Domingo en altar privilegiado, por petición de sus patronas (doña Inés de Miranda, viuda de Francisco de Salamanca, regidor) (80). En 1582, los de la Trinidad y San Agustín. En 1585, también el de la Merced tenía el suyo. En 1595, los monasterios de San Francisco y de la Victoria y la parroquia de Santiago de la Fuente. En 1597, la Cartuja de Miraflores. Al finalizar el siglo XVI, pues, había 12 altares privilegiados en Burgos,

(78) Amancio BLANCO DÍEZ, “Curiosidades históricas. Noticiero burgalés del último cuarto del siglo XVI”, *BIFG*, VII, pp. 367-369.

(79) “Mando que se me digan en los altares privilegiados de esta ciudad que son en el de San Gregorio de la catedral y en el de San Gil y San Juan y San Esteban en cada uno de ellos dos misas por mi ánima”. AHPB. PN. N.º 5558, fols. 712-714v. Burgos, 1 - octubre - 1580. Pedro de Espinosa. Testamento otorgado por Juan López de Salazar.

(80) Fray Gonzalo de ARRIAGA, *Historia del insigne convento de San Pablo, de la ciudad de Burgos y de sus ilustres hijos*, Publicaciones de la Institución Fernán González, Burgos, 1972, p. 117.

ocho situados en monasterios, tres en iglesias parroquiales y uno, el más antiguo, en la catedral. De modo que existía un déficit de este tipo de altares en las parroquias, a pesar del apoyo económico que recibieron de sus parroquianos, como el bordador Simón de Aspe, el cual dice en su testamento “que si en la iglesia de San Nicolás se trajere y ganare bula facultad para que haya altar privilegiado se dé de mis bienes para ayuda de lo que costare 4 ducados” (81).

La proliferación de altares privilegiados a los que se podía acceder tuvo como consecuencia que el altar de San Gregorio fuera cada vez menos citado expresamente, aunque siguió siendo el preferido (entre 1594 y 1599 representa el 21,2 por 100 de las peticiones). Se hicieron comunes expresiones genéricas que hacían referencia al conjunto de los altares privilegiados de las iglesias y monasterios de la ciudad.

Los altares privilegiados acabaron siendo los preferidos para la celebración de misas de carácter funerario. Cuando se mandan decir misas muchas veces se añade que “las más de ellas se digan en altares privilegiados”. Incluso cuando el testador no se sabe con certeza si lo habrá cuando fallezca en el templo en que las manda decir, hace mención que se digan allí si por entonces lo hubiera (82).

La misa en altar privilegiado con relativa frecuencia se mandó decir el mismo día del enterramiento, o “en falleciendo”, y en este sentido sustituyó a los ciclos de las Llagas y de los Apóstoles. El 31,6 por 100 de las peticiones se ciñen a este marco temporal, pero fue a finales de siglo, cuando la costumbre estaba plenamente arraigada cuando esta asociación alcanza su máxima expresión (45,3 por 100 de las solicitudes), comenzándose a definir un modelo de orden temporal en la celebración de los sufragios que acabaría haciéndose característico del Antiguo Régimen: misa de cuerpo presente, seguida de la misa del alma en un altar privilegiado y, finalmente, misas de salvación (83).

(81) AHPB. PN. N.º 6010, fols. 1034-1036v. Burgos, 24 - octubre - 1596. Andrés Sánchez de Cagiguera. Testamento otorgado por Simón de Aspe, bordador.

(82) “Digan dicho día [el del fallecimiento] en la dicha iglesia [San Lesmes] otras seis misas rezadas con responso rezado cada una y si hay altar privilegiado en dicha iglesia mando se digan las más que se pudieren decir en ella en él (...) digan en el monasterio de Fredesval treinta misas rezadas por mis padres y pasados y si hay altar privilegiado en el dicho monasterio se digan en él”. AHPB. PN. N.º 5874, fols. 615-617. Burgos, 14 - septiembre - 1597. Hernando Gutiérrez del Campo. Testamento otorgado por Tomasina Cerezo.

(83) Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muuerte...*, op. cit., p. 247.